

DECRETO

Sr./a Letrado/a de la Administración de Justicia:
D./Dña. .

En *****

ANTECEDENTES DE HECHO

Único / Primero.- Se ha presentado en fecha ***** la anterior demanda y documentación que se acompaña por el/la Procurador/a Sr./a.***** , a instancia de ***** frente a ***** sobre *****.

*(EN SU CASO) Segundo.- Requerida la parte demandante para que subsanara el defecto de ***** , ha atendido al requerimiento de subsanación dentro del plazo que se le concedió al efecto.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Examinada la anterior demanda, estimo, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad y/o representación necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la L.E.C.

Segundo.- Vista/s la/s pretensión/es formuladas en la demanda, este órgano judicial tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de la/s misma/s, según los artículos 37, 38 y 45 de la L.E.C.; también tiene competencia territorial para conocer del asunto, ello en virtud de las normas contenidas en los artículos 50 a 60 de la misma ley; por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la L.E.C., ha señalado la cuantía en la demanda, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.2 de la L.E.C., ****(en su caso, en razón de la materia, el nº que corresponda del artículo 250.1 de la L.E.C.)***** procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio verbal.

Tercero.- Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 438.1 de la L.E.C., se dará traslado de ella al demandado para que la conteste por escrito en el plazo de diez días conforme a lo dispuesto para el juicio ordinario. Si el demandado no compareciere en el plazo otorgado será declarado en rebeldía conforme al artículo 496.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.- Admitir a trámite la demanda presentada por el/la Procurador/a Sr./a. ***** a instancia de ***** frente a ***** que se sustanciará por las reglas previstas para los juicios verbales.

2.- Emplazar a la parte demandada con traslado de la demanda y documentación acompañada, para que la conteste/n en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, con las siguientes prevenciones:

- Que si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal conforme al artículo 496 L.E.C.

- Que la comparecencia en el presente juicio **debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado** (artículos 23 y 31 de la L.E.C.). Si pretendiera solicitar el reconocimiento de asistencia jurídica gratuita o interesar la designación de abogado y procurador de oficio deberá efectuarlo dentro de los tres días siguientes al de la notificación de la demanda.

- *(SI NO ES NECESARIO ABOG/PROC) Que en el presente juicio **es posible actuar sin abogado ni procurador** y se le comunica que están a su disposición en el juzgado unos impresos normalizados que puede emplear para la contestación a la demanda.*

(PARA EL CASO DE DEMANDANTE CON ABOG Y/o PROC) La parte demandante actúa, pese a no ser preceptivo en este caso, con abogado y/o procurador y si Vd. carece de medios suficientes para designar abogado y/o procurador, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley reguladora de este derecho, pueden designarse abogado y procurador gratuitos en casos, como el presente, en que no es preceptiva la intervención de estos profesionales, si el juez o tribunal que conoce del proceso así lo acuerda, para garantizar la igualdad de las partes en el proceso.

En tal caso, el tribunal podrá acordar la suspensión del proceso hasta que se produzca el reconocimiento o la denegación del derecho o la designación provisional de abogado y procurador (artículo 32 de la L.E.C.).

- En el escrito de contestación **deberá pronunciarse necesariamente sobre la pertinencia de la celebración de la vista** (Art. 438.4 L.E.C.)

- Los dictámenes de que disponga, elaborados por peritos de su designación, y que estime necesarios o convenientes para la defensa de sus derechos, **habrá de aportarlos con la contestación**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 337 LEC (art. 336.1 LEC).

- El demandado podrá oponer en la contestación a la demanda un crédito compensable, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 408 de la LEC. Si la cuantía de dicho crédito fuese superior a la que determine que se siga el juicio verbal, el tribunal tendrá por no hecha tal alegación en la vista, advirtiéndolo así al demandado, para que use de su derecho ante el tribunal y por los trámites que correspondan.

- En ningún caso se admitirá reconvencción en los juicios verbales que, según la ley, deban finalizar por sentencia sin efectos de cosa juzgada.

3.-Llevar a efecto el emplazamiento de la parte demandada en el domicilio señalado por la parte actora.

3.- No habiéndose designado domicilio por la parte demandante para poder emplazar a la parte demandada, practicar la correspondiente averiguación mediante consulta telemática a través del Punto Neutro Judicial.

4.- Las partes deberán comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 155.1 de la L.E.C.).

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer **recurso de reposición** ante el/la Letrado/a de la Adm. de Justicia que lo dicta, en el plazo de **cinco días** contados a partir del día siguiente al de su notificación, mediante escrito en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (art. 451.1 y 452.1 L.E.C.).

Dicho recurso **carecerá de efectos suspensivos** (art. 451.3 L.E.C.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

Domicilio: *****

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio indicado para contestar a la demanda. Se acompaña copia de resolución de admisión, demanda y documentos.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este tribunal.

PLAZO PARA COMPARECER

DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1. Si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de **rebeldía procesal**, y notificada su rebeldía, no se le volverá a notificar resolución alguna excepto la que ponga fin al procedimiento (artículos 496 y 497 de la L.E.C.).

2. Deberá comparecer con **Procurador de los tribunales** que lo represente y **Letrado** que le defienda (artículos 23 y 31 de la L.E.C.). Si pretendiera solicitar el reconocimiento de asistencia jurídica gratuita o interesar la designación de abogado y procurador de oficio deberá efectuarlo dentro de los tres días siguientes al de la notificación de la demanda.

2. (CASO DE NO SER PRECEPTIVO ABOG/PROc) Que en el presente caso es posible actuar sin abogado ni procurador y se le comunica que están a su disposición en el juzgado unos impresos normalizados que puede emplear para la contestación a la demanda.

(PARA EL CASO DE DEMANDANTE CON ABOG Y/o PROC) La parte demandante actúa, pese a no ser preceptivo en este procedimiento, con abogado y/o procurador y si Vd. carece de medios suficientes para designar abogado y/o procurador, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley reguladora de este derecho, pueden designarse abogado y procurador gratuitos en casos, como el presente, en que no es preceptiva la intervención de estos profesionales, si el juez o tribunal que conoce del proceso así lo acuerda, para garantizar la igualdad de las partes en el proceso.

En tal caso, el tribunal podrá acordar la suspensión del proceso hasta que se produzca el reconocimiento o la denegación del derecho o la designación provisional de abogado y procurador (artículo 32 de la L.E.C.).

3. En el escrito de contestación **deberá pronunciarse necesariamente sobre la pertinencia de la celebración de la vista** (Art. 438.4 L.E.C.).

4. **Contestación y forma de la contestación a la demanda:** Por escrito en el plazo de diez días conforme a lo dispuesto para el juicio ordinario.

5. Los dictámenes de que disponga, elaborados por peritos de su designación, y que estimen necesarios o convenientes para la defensa de sus derechos, habrá de aportarlos con la contestación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 337 LEC (art. 336.1 LEC).

6. El demandado podrá oponer en la contestación a la demanda un crédito compensable, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 408 de la LEC. Si la cuantía de dicho crédito fuese superior a la que determine que se siga el juicio verbal, el tribunal tendrá por no hecha tal alegación en la vista, advirtiéndolo así al demandado, para que use de su derecho ante el tribunal y por los trámites que correspondan.

7. En ningún caso se admitirá reconvenición en los juicios verbales que, según la ley, deban finalizar por sentencia sin efectos de cosa juzgada.

8- Deberá comunicar a este tribunal cualquier **cambio de domicilio** que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 155.1 de la L.E.C.).

En *****

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Sr./a. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D./Dña. *****

En *****

Se ha recibido escrito de contestación a la demanda y documentos acompañados del procurador ***** , en nombre y representación de la parte demandada ***** , *(en su caso subsanación previa)* y cumplidos por la/s parte/s demandada/s los requisitos de capacidad, representación y postulación procesal, exigidos en los artículos 6,7, 23 y 32 de la L.E.C. para comparecer en juicio y demás requisitos formales, y cumplidos los plazos y trámites previstos en el artículo 438 de la L.E.C., acuerdo:

(en su caso, contestada la reconvención o el crédito compensable, o transcurridos los plazos correspondientes)

1.- Unir el escrito y documentos acompañados a las actuaciones.

2.- Tener por comparecido al demandado ***** *(y a dicho procurador en su nombre y representación)* con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenido por la Ley.

3.- En virtud de lo establecido en el artículo 438.4 de la L.E.C., dar traslado de la contestación a la parte demandante para que en el plazo de **TRES DÍAS** se pronuncie sobre la **pertinencia de la celebración de la vista**.

(CASO DE NO CONTESTACIÓN) *Habiendo transcurrido el plazo concedido a la parte demandada, ***** sin que haya comparecido en el presente procedimiento, ni en forma ni plazo, en virtud de lo establecido en el artículo 438.1 de la L.E.C., acuerdo:*

1.- *Declarar en rebeldía a la parte demandada, ***** . Notificar la declaración de rebeldía a dicho demandado, [TX|INSERTAR LO QUE PROCEDA|]por correo certificado-mediante edictos[FTX]. Advertir al demandado que una vez notificada la presente resolución, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la que ponga fin al proceso.*

¿2.- *En virtud de lo establecido en el artículo 438.4 de la L.E.C., dar traslado a la parte demandante para que en el plazo de **TRES DÍAS** se pronuncie sobre la **pertinencia de la celebración de la vista**?*

¿2.- *En virtud de lo establecido en el artículo 438.4 de la L.E.C., pasar a dar cuenta a S.Sª?*

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de **reposición** en el plazo de **cinco días**, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Secretario Judicial que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451 y 452 L.E.C.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Sr./a. Letrado de la Administración de Justicia.

D./Dña. *****

En AVILA, *****

Presentado el precedente escrito por la parte actora evacuando, en el plazo concedido al efecto, el traslado para pronunciarse sobre la pertinencia de la celebración de la vista (*o transcurrido el plazo sin verificarlo*) acuerdo:

1.- Unir el referido escrito a las actuaciones.

2.- Habiendo solicitado la/s parte/s ***** la celebración de la vista, en virtud de lo establecido en el artículo 438.4 *in fine* LEC, señalar para su celebración el próximo día ***** **a las ***** horas**, en la sede de este órgano judicial, sala de audiencias nº **, citándose a las partes con las prevenciones que seguidamente se indican:

1ª) Si la parte demandada no comparece a la vista, no por ello se suspenderá el juicio.

2ª) Si la partes no asistiesen personalmente a la vista y se propusiera y se admitiese su declaración, podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LEC).

3ª) Las partes deberán asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 L.E.C.).

4ª) En el plazo de los **CINCO DÍAS** siguientes a la citación, las partes deberán indicar a este órgano judicial qué personas han de ser citadas por el/la Letrado de la Adm. de Justicia para que asistan a la vista, para que declaren en calidad de parte, testigos o peritos. A tal fin facilitarán todos los datos y circunstancias precisos para llevar a cabo la citación (domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc.). Igualmente, y dentro del mismo plazo, puede solicitar respuestas escritas a cargo de personas jurídicas o entidades públicas, por los trámites establecidos en el artículo 381 de la LEC.

5ª) Podrán las partes aportar dictámenes elaborados por peritos por ellas designados de los que, en su caso, pretendan valerse, para su traslado a la parte contraria, en cuanto dispongan de ellos, y en todo

caso cinco días antes de la vista, solo en el caso de no haberlo podido verificar con el escrito de demanda o contestación (artículo 337.1 de la L.E.C.).

6ª) Si el demandante no asistiese a la vista, y el demandado no alegare interés legítimo en la continuación del proceso para que se dicte sentencia sobre el fondo, se le tendrá en el acto por desistido a aquel de la demanda, se le impondrán las costas causadas y se le condenará a indemnizar al demandado comparecido, si éste lo solicitare y acreditar los daños y perjuicios sufridos. Si no compareciere el demandado, se procederá a la celebración del juicio (Art. 442 LEC)

7ª) Las partes, tienen la posibilidad de recurrir a una negociación para intentar solucionar el conflicto, incluido el recurso a una mediación, en cuyo caso deberán indicar en la vista su decisión al respecto y las razones de la misma.

8ª) En cualquier momento posterior, previo a la celebración de la vista, cualquiera de las partes podrá apartarse de su solicitud de vista por considerar que la discrepancia afecta a cuestión o cuestiones meramente jurídicas. En este caso se dará traslado a la otra parte por el plazo de tres días y, transcurridos los cuales, si no se hubieren formulado alegaciones o manifestado oposición, quedarán los autos conclusos para dictar sentencia si el tribunal así lo considera (Art. 438.4 *in fine*).

9ª) *(CASO DE DEMANDADO COMPARECIDO SIN ABOG/PROC Y DEMANDANTE SIN ABOG/PRO) Si las parte demandada proyecta comparecer a la vista representada por procurador o asistido de abogado, o con ambos profesionales, deben comunicarlo a este órgano judicial en el plazo de los **TRES DÍAS** siguientes a la citación para el juicio.*

(CASO DE NO SOLICITARSE VISTA)2.- *No habiéndose solicitado por ninguna de las partes la celebración de vista y de conformidad con lo establecido en el artículo 434.4 de la LEC, pasar a dar cuenta a S.Sª.*

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de **reposición** en el plazo de **cinco días**, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Secretario Judicial que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451 y 452 L.E.C.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

CÉDULA DE CITACIÓN (demandado)

ÓRGANO JUDICIAL QUE ORDENA CITAR

JDO.1A.INST*****

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO VERBAL *****

PERSONA A LA QUE SE CITA

***** , en concepto de parte demandada.

Domicilio: *****

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en el concepto indicado a la vista del juicio. Y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este órgano judicial, sito en *****Sala de audiencias nº ****

DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

El próximo día // a las.

PREVENCIONES LEGALES

1ª) Si no comparece a la vista, no por ello se suspenderá el juicio.

2ª) Si no asistiese personalmente a la vista y la parte demandante solicitara y se admitiera su declaración, podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LEC).

3ª) Deberá asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 L.E.C.).

4ª) En el plazo de los **CINCO DÍAS** siguientes a la citación, deberá indicar a este órgano judicial qué personas han de ser citadas por el/la Letrado de la Adm. de Justicia para que asistan a la vista, para que declaren en calidad de parte, testigos o peritos. A tal fin facilitarán todos los datos y circunstancias precisos para llevar a cabo la citación (dirección, teléfono, fax, correo electrónico, etc). Igualmente, y dentro del mismo plazo, puede solicitar respuestas escritas a cargo de personas jurídicas o entidades públicas, por los trámites establecidos en el artículo 381 de la LEC.

5º) Si el demandante no asistiese a la vista, y el demandado no alegare interés legítimo en la continuación del proceso para que se dicte sentencia sobre el fondo, se le tendrá en el acto por desistido a aquel de la demanda, se le impondrán las costas causadas y se le condenará a indemnizar al demandado comparecido, si éste lo solicitare y acreditar los daños y perjuicios sufridos. Si no compareciere el demandado, se procederá a la celebración del juicio (Art. 442 LEC)

6ª) Las partes, tienen la posibilidad de recurrir a una negociación para intentar solucionar el conflicto, incluido el recurso a una mediación, en cuyo caso deberán indicar en la vista su decisión al respecto y las razones de la misma.

7ª) En cualquier momento posterior, previo a la celebración de la vista, cualquiera de las partes podrá apartarse de su solicitud de vista por considerar que la discrepancia afecta a cuestión o cuestiones meramente jurídicas. En este caso se dará traslado a la otra parte por el plazo de tres días y, transcurridos los cuales, si no se hubieren formulado alegaciones o manifestado oposición, quedarán los autos conclusos para dictar sentencia si el tribunal así lo considera (Art. 438.4 *in fine*).

8ª) Podrán las partes aportar dictámenes elaborados por peritos por ellas designados de los que, en su caso, pretendan valerse, para su traslado a la parte contraria, en cuanto dispongan de ellos, y en todo caso cinco días antes de la vista, solo en el caso de no haberlo podido verificar con el escrito de demanda o contestación (artículo 337.1 de la L.E.C.).

9ª) *(CASO DE DEMANDADO COMPARECIDO SIN ABOG/PROC Y DEMANDANTE SIN ABOG/PRO) Si Vd. proyecta comparecer a la vista representado por procurador o asistido de abogado, o con ambos profesionales, debe comunicarlo a este órgano judicial en el plazo de los **TRES DÍAS** siguientes a la citación para el juicio.*

"Conforme la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, estando prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia".

En *****

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CÉDULA DE CITACIÓN (DEMANDANTE)

ÓRGANO JUDICIAL QUE ORDENA CITAR

JDO.1A.INST.*****

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO VERBAL *****

PERSONA A LA QUE SE CITA

*****, en concepto de parte demandante.

Domicilio: *****

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en el concepto indicado a la vista del juicio. Y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este órgano judicial, sito en *****Sala de audiencias nº ***

DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

El próximo día // a las.

PREVENCIONES LEGALES

1ª) Si no asistiese a la vista, y el demandado no alegare interés legítimo en la continuación del proceso para que se dicte sentencia sobre el fondo, se le tendrá en el acto por desistido de la demanda, se le impondrán las costas causadas y se le condenará a indemnizar al demandado comparecido, si éste lo solicitare y acreditare los daños y perjuicios sufridos. Si no compareciere el demandado, se procederá a la celebración del juicio (Art. 442 LEC)

2ª) Si no asistiese personalmente a la vista y la parte demandada solicitara y se admitiera su declaración, podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LEC).

3ª) Deberá asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 L.E.C.).

4ª) En el plazo de los **CINCO DÍAS** siguientes a la citación, deberá indicar a este órgano judicial qué personas han de ser citadas por el/la Letrado de la Adm. de Justicia para que asistan a la vista, para que declaren en calidad de parte, testigos o peritos. A tal fin facilitarán todos los datos y circunstancias precisos para llevar a cabo la citación (dirección, teléfono, fax, correo electrónico, etc). Igualmente, y dentro del mismo plazo, puede solicitar respuestas escritas a cargo de personas jurídicas o entidades públicas, por los trámites establecidos en el artículo 381 de la LEC.

5ª) Las partes, tienen la posibilidad de recurrir a una negociación para intentar solucionar el conflicto, incluido el recurso a una mediación, en cuyo caso deberán indicar en la vista su decisión al respecto y las razones de la misma.

6ª) En cualquier momento posterior, previo a la celebración de la vista, cualquiera de las partes podrá apartarse de su solicitud de vista por considerar que la discrepancia afecta a cuestión o cuestiones meramente jurídicas. En este caso se dará traslado a la otra parte por el plazo de tres días y, transcurridos los cuales, si no se hubieren formulado alegaciones o manifestado oposición, quedarán los autos conclusos para dictar sentencia si el tribunal así lo considera (Art. 438.4 *in fine*)

7ª) Podrán las partes aportar dictámenes elaborados por peritos por ellas designados de los que, en su caso, pretendan valerse, para su traslado a la parte contraria, en cuanto dispongan de ellos, y en todo caso cinco días antes de la vista, solo en el caso de no haberlo podido verificar con el escrito de demanda o contestación (artículo 337.1 de la L.E.C.).

"Conforme la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, estando prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia".

En *****

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA